



RESOLUCIÓN N° 307-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA FABIANA MAGALI GILL MAIRHOFER, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 17 de mayo del 2023.

VISTO:

La Nota N° 24/23 de fecha 03 de marzo de 2023, presentada por la Unidad de Obras; el Acta N° 15/23 de fecha 03 de mayo de 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 374/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 24/23 de fecha 03 de marzo de 2023, la Unidad de Obras, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de la señora Fabiana Magali Gill Mairhofer, a fin de que la misma, pueda participar en el “Diplomado en Arquitectura Hospitalaria”, a ser desarrollado por la Universidad Centro Médico Bautista en la modalidad híbrida, cuya duración es de 4 (Cuatro) meses, y el costo de inscripción asciende la suma de Gs. 2.090.000 (Guaraníes dos millones noventa mil).

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 145.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 147.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones del Estado» de la Ley PGN”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 307-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA FABIANA MAGALI GILL MAIRHOFER, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, por Resolución SENAVE N° 110/23 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 20.- *“Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: b) Nivel Técnico o de Capacitación Técnica: Corresponde a las capacitaciones que están relacionadas al puesto de trabajo y tienen como objetivo preparar al funcionario/a para desempeñarse de forma eficiente y eficaz en un puesto de trabajo. Los cursos de carácter técnico se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta horas (40) horas”.*

Artículo 31.- *“Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.*

Artículo 32.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*



RESOLUCIÓN N° 307-.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA FABIANA MAGALI GILL MAIRHOFER, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 825/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 15 de fecha 03 de mayo de 2023, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEI SENAVE N° 24/144/23, presta su parecer favorable para la participación de la señora Fabiana Magali Gill Mairhofer, con C.I. N° 2.898.361, en el “Diplomado en Arquitectura Hospitalaria”, desarrollado por la Universidad Centro Médico Bautista, que cuenta con una duración de 4 (Cuatro) meses; asimismo, autoriza el pago correspondiente a favor de la servidora pública, cuyo monto a ser abonado asciende la suma de Gs. 2.090.000 (Guaraníes dos millones noventa mil), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (Capacitación del Personal del Estado).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 496/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 374/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de la señora Fabiana Magali Gill Mairhofer, con C.I. N° 2.898.361, en el “Diplomado en Arquitectura Hospitalaria”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 307

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA FABIANA MAGALI GILL MAIRHOFER, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

desarrollado por la Universidad Centro Médico Bautista, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 15/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la señora *Fabiana Magali Gill Mairhofer*, con C.I. N° 2.898.361, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Diplomado en Arquitectura Hospitalaria*”, desarrollado por la Universidad Centro Médico Bautista, que cuenta con una duración de 4 (cuatro) meses.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 2.090.000 (*Guaraníes dos millones noventa mil*), en concepto de capacitación, a favor de la señora *Fabiana Magali Gill Mairhofer*, con C.I. N° 2.898.361, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, la servidora pública beneficiada con la capacitación deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo de inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a la servidora pública, deberá ser informada en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la finalización del evento.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 307

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA FABIANA MAGALI GILL MAIRHOFER, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 5°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada, deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. **RODRIGO GONZÁLEZ**
PRESIDENTE



RG/ct/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

